

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 867.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 43/17, en el que se amplió el Art. XII punto 2 del Acuerdo N° 307/11 estableciéndose que las notificaciones postales que se realicen por parte de los Centros Privados de Mediación habilitados de conformidad a la Ley N° IV-0700-2009, se efectivicen también por medio de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial.-

Que el abogado mediador Carlos Hugo Orozco, solicita autorización para que las notificaciones que deban realizar los Centros de Mediación Privados, fuera de la Ciudad de San Luis, se efectivicen por intermedio de los Juzgados de Paz Legos.-

Que la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial manifiesta que la petición es viable, ya que solamente se amplía la cobertura de las notificaciones.-

Que ante ello se estima pertinente ampliar el Art. XII punto 2 del Acuerdo N° 307/11 estableciendo que las notificaciones postales que realicen los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial del Poder Judicial o Privados habilitados de conformidad a la Ley N° IV-0700-2009, a domicilios de jurisdicción de los Juzgados de Paz Legos se realicen por intermedio de los mismos.-

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 inc. 4 de la ley Orgánica de Administración de Justicia.-

ACORDARON: I) AMPLIAR el Art. XII punto 2 del Acuerdo N° 307/11 estableciendo que las notificaciones postales que realicen los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial del Poder Judicial o Privados habilitados de conformidad a la Ley N° IV-0700-2009 a domicilios de jurisdicción de los Juzgados de Paz Legos se realicen por intermedio de estos Juzgados.-

II) DETERMINAR se tenga presente lo dispuesto en el Punto I de este Acuerdo para cuando se formule un nuevo texto ordenado del reglamento de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial

III) PUBLICAR el presente por el término de un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.